MATANZAS.

( Marino)

que es mi nombre provincia de en la Gran China, de anos de edad y con el nombre de que es el que me dieron al llegar á esta Isla, declaro que habiendo finalizado en me de la Gran China de la finalizado en las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con las disposiciones del Gohierno y deseando continuar residiendo por ahora de la formación de la fo

3. Tambien me obligo á sujetarme y me sujeto desde ahora á la disciplina que tiene establecida en su

mode por focas las horas al dia con las neus misso de deconne

4º—Hemos convenido en que me remunerará mi trabajo con la suma de pesos me pesos de carne de pesos de carne de pesos de plátanos, boniatos ú otras sustancias alimenticias, prestándome asistencia de médico en caso de enfermedad y las medicinas que este dispusiese en la misma enfermería de su per pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusiese en la misma enfermería de su pesos que este dispusica en la misma enfermería de su pesos que este dispusica en la misma enfermería de su pesos este dispusica en la misma enfermería de su pesos en la misma en

Tambien me dará dos mudas de ropa al año compuesta de pantalon y camisa de Rusia ma frazada y camisa de lana ó balleta.

5ª—Yo me conformo con el salario estipulado, aunque sé y me consta que es mucho mayor el que ganan los jornaleros libres y los esclavos de esta Isla de Cuba, porque ésta diferencia la juzgo compensada con las otras ventajas que ha de proporcionarme mi patrono, y son las que aparecen de esta contrata.

6ª—En los casos de enfermedad, si esta procediese como consecuencia de la voluntad del patrono me será abonado todo el salario estipulado segun se previene en el artículo 58 del Reglamento de Colonos dictado por el Gobierno y en los demas casos absolutamente una de

7.ª—Concluido que sea el término fijado en esta Contrata quedare espedito bien para renovarla con el mismo señor σ para celebrarla con quien me convenga, segun se previene en la ley Reglamenta a citada, dispuesto á cumplir lo que en la misma se ordena sino pudiere contratarme nuevamente.

misma se ordena sino pudiere contratarme nuevamente.

8º—Yo Don de la contratarme nuevamente.

asiático de la contratarme nuevamente.

puntualmente y por mesadas vencidas, la contidad de pesos cuadro reales que es el salario estipulado, cumplir todas y cada una de las condiciones antes esplicadas y las disposiciones contenidas e el Reglamento dictado por el Gobierno y publicado en los periódicos aficiales de esta Isla.—Jurisdiccion de Matánzas

Manuel Rangla Sure la Collection de Matanzas

Manuel Rangla Sure la Collection de mil ochocientos

Manuel Rangla Sure la Collection de mil

